



**COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN  
ENTIDAD EJECUTORA**

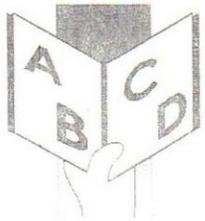
**EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA ENTIDAD EJECUTORA  
DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN**

-----**CERTIFICA:**-----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la **Resolución número doscientos treinta y ocho guión dos mil dieciocho (238-2018)**, de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil doscientos setenta y uno (1271) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, cuarenta mil ochocientos uno (L2 40801), de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho; resolución que contiene la aprobación por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cero sesenta guión dos mil dieciocho (060-2018), de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho (19/12/2018), para albergar durante el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Escuintla, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y la Licenciada **ELSA PATRICIA VALLADARES DÍAZ DE HERNÁNDEZ**, quien actúa en calidad de MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN, de la señora Ingrid María Valladares Ponciano, por la cantidad **CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.48,000.00)**. Y para los usos que corresponda, extiendo, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, el veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

  
Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ  
Secretario Ejecutivo  
-CONALFA-





ENSEÑAR A LEER Y  
ESCRIBIR AL QUE NO  
SABE ES BUENO PARA  
TODOS  
**CONALFA**

**COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION  
ENTIDAD EJECUTORA  
SECRETARIA EJECUTIVA**



1271

**LIBRO DE RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN No. 238-2018**

Guatemala 20 de diciembre del 2018

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:**

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y la Licenciada **ELSA PATRICIA VALLADARES DÍAZ DE HERNÁNDEZ**, quien actúa en calidad de MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN, de la señora Ingrid María Valladares Ponciano, con fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribieron Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero sesenta guión dos mil dieciocho (060-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Escuintla, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) a dicha Coordinación, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día veinte (20) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

**POR TANTO:**

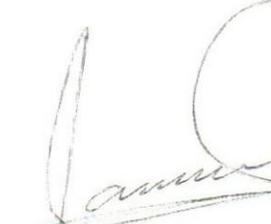
Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Aprobar el Contrato Administrativo, identificado con el número cero sesenta guión dos mil dieciocho (060-2018), de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Escuintla, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Escuintla, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y la Licenciada **ELSA PATRICIA VALLADARES DÍAZ DE HERNÁNDEZ**, quien actúa en calidad de MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN, CLAÚSULA ESPECIAL, de la señora Ingrid María Valladares Ponciano, por un monto total de **CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.48,000.00)**.

**ARTICULO 2o.** Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

**ARTICULO 3º.** En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno.

  
**Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ**  
Secretario Ejecutivo  
-CONALFA-

